



PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DE LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres "Convención de Belém Do Pará", establece que la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que el artículo 1°, párrafo tercero, de nuestra Carta Magna señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la obligación del Estado para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los problemas sociales más graves, arraigados, normalizados y tolerados en la sociedad mexicana; y que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Acceso De Las Mujeres a Una Vida Libre De Violencia, la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producida por la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en feminicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Que la falta de conocimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres las coloca en una permanente situación de vulnerabilidad que no soporta más la indiferencia, la negligencia ni la indolencia de autoridades y de la sociedad misma, que provoca una realidad de 11 mujeres asesinadas cada día en el territorio nacional.

Que de acuerdo con el reporte del tercer trimestre de 2020 del Laboratorio de Seguridad Ciudadana del Estado de México, esta entidad pasó del onceavo al sexto lugar en la lista nacional de feminicidio, al registrar 45 casos, 13.7% más respecto al mismo periodo de 2019. Según el mismo informe, Otumba fue el distrito judicial que tuvo la tasa más alta de feminicidio en dicho periodo, seguido de Zumpango y Cuautitlán.

Que el último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta que los municipios de Ecatepec, Toluca, Huehuetoca, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Chimalhuacán, Almoloya de Juárez y Atizapán de Zaragoza son los que entre 2019 y 2020 han arrojado el mayor número de feminicidios en la entidad.

Que derivado de las recientes noticias relacionas con los hallazgos de tres mujeres sin vida en menos de 72 horas en el Valle de Toluca, de quienes se presume fueron víctimas de violencia de género y es preciso reconocer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia como indispensable para el desarrollo pleno de distintos derechos reconocidos y tutelados por la legislación nacional e internacional.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emite el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

- 1. No basta con reconocer que estamos frente a un problema social, cultural y de salud pública que ha resultado de una grave e histórica discriminación hacia las niñas y las mujeres.
- 2. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México subraya que la gravedad de la violencia feminicida no se mide solo por el número de feminicidios de mujeres, adolescentes y niñas; sino que representa el conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, traducidos en crímenes y las desapariciones que deberían ser identificados como crímenes de lesa humanidad.
- 3. Es hora de entender que al tolerar la violencia hacia niñas y mujeres estamos permitiendo que atenten contra su vida; que al criminalizar las exigencias de justicia le abrimos la puerta a la impunidad y la injusticia que destrozan a sus familias y comunidades.
- 4. El feminicidio impune es fuente de indignidad e indignación; una fuente abierta por la recalcitrante desigualdad y la discriminación hacia ellas; por la falta de valores y valentía en la sociedad; por la inmovilidad, el cinismo, la falsedad y, hay que decirlo, el odio de quienes debían protegerlas y quienes les deben justicia.
- 5. Esta Defensoría de Habitantes subraya la gravedad de este flagelo, la violencia de género, por lo que insta a que las dependencias de prevención del delito, procuración y administración de justicia refuercen urgentemente las medidas idóneas que garanticen su correcta y oportuna actuación frente a la intensificación de la violencia feminicida en el Estado.

- 6. Esta Casa de la Dignidad refrenda su alto compromiso con las mujeres, reconociendo que las acciones más urgentes se deben realizar en los espacios vitales de las personas, en los hogares, las escuelas y las instituciones; y empezar a erradicar conductas machistas que propician a la desigualdad de género. La concientización debe ser genuina y comprometida con la identificación y eliminación de cualquier tipo de violencia contra la mujer.
- 7. Esta Comisión de Derechos Humanos condena la situación y vuelve a elevar la voz para unirse al dolor y desesperación de familias y movimientos feministas que, precisamente, buscan protección y justicia.
- 8. Exigimos respeto absoluto al derecho a la libre manifestación de quienes hacen estas exigencias a las autoridades estatales y municipales, de seguridad y de procuración y administración de justicia.
- 9. A dos años de su publicación, la Recomendación General 1/2018 sobre la Violencia de Género, la Violencia Feminicida y el Feminicidio en el Estado de México ha sido aceptada expresamente por 58 gobiernos municipales; sin embargo, de los que tienen Declaratoria de Alerta de Género (AVG), Tultitlán, Ecatepec y Cuautitlán Izcalli no la han aceptado; estos últimos dos, también tienen Alerta de Desapariciones de Niñas y Mujeres.
- 10. Por ello, seguimos llamando a la implementación cabal y acuciosa de la *Recomendación General 1/2018*, particularmente al Ayuntamiento de Toluca, que aceptó y dio cumplimiento a la recomendación en octubre de 2019, para prevenir, reducir y erradicar la violencia de género y el feminicidio.
- 11. Tomando en consideración que el derecho al acceso a la justicia es aquel que toda persona posee para acceder a tribunales e instancias públicas para demandar el ejercicio de sus derechos y la satisfacción de sus pretensiones e intereses; se hace un llamado enérgico a las autoridades competentes a implementar las medidas adecuadas y suficientes para lograr el objetivo primordial de la Alerta de Violencia de Género, y que ésta se materialice en una protección integral a toda mujer víctima de este fenómeno; se necesita actuar con celeridad y urgencia en los casos de violencia, así como en la localización pronta de personas desaparecidas para evitar que continúe el aumento de los índices de feminicidios.
- 12. Asimismo, reiteramos el exhorto a que más municipios, autoridades y la sociedad civil se unan a la labor para eliminar la violencia de género; a la visibilización de la lucha de las mujeres mexiquenses y a trabajar arduamente, con seriedad, por la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en nuestra entidad.

- 13. Rechazamos todo acto de entes públicos o privados que derive en la omisión de la acción pronta y profesional para prevenir y poner fin a la violencia de género.
- 14. Como organismo defensor asumimos la responsabilidad de promover los derechos de las niñas y las mujeres; de trabajar contra la normalización de cualquier forma de violencia y a favor de la prevención, la educación y la eliminación de la violencia machista que amenaza cada día la paz, el sistema de justicia y la gobernabilidad.
- 15. La vida de las niñas y las mujeres es inapreciable, y nuestro deber es protegerla con toda la fuerza de la ley.

ATENTAMENTE,

DR. JORGE OLVERA GARCÍA PRESIDENTE

Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de noviembre de 2020